

y modo acostumbrado, y que estimen muy eficaz  
y oportuno, tratten de preservar la Salud publica  
de este pueblo an por mar como por tierra mis-  
tra y Cantay. permanen en observacion, o de elada  
libre de toda Epidemia, y para que lo executen se  
nombran por individuos, o componentes della el Sr  
Alcaide m<sup>o</sup> de la Villa ad. D. Pedro Ramon Vidal, y D.  
Gines y Paredes vivamos regidores perpetuos de este  
Ayuntamiento. D. Sebastian de Mora Diputado del Comen-  
de de unia de esta villa, D. Josef Sanchez Ayudante  
militar de Marina de este distrito, D. Josef Felipe de  
olive Comisario de Guerra, D. Antonio Buitrago  
Com. de las Indias de esta villa, D. Juan de Padri-  
gues Paredes, y D. Juan de Navia Fernandez  
Curan de la Parroquia de San Antonio, y San Pedro  
de esta villa, y el Sr. Fr. Josef Juan Guardian  
del Convento de la misma, quienes se autorizan  
con todas la plenitud de facultades que residen  
y dependen de este Ayuntamiento para un arumpto  
tan interesante que merece la primera atencion  
como q. de ello depende preservar al pueblo  
de Epidemia, y q. se propone alq. de mar pueblo  
Comarcano, y se nombran an mismo por  
lo respectivo an facultad a los dos medios de esta  
villa D. Josef Balobian, y D. Juan de Navia  
Paredes, y ad. Manuel Antonio Paredes Ciudadano  
de la misma villa, y para que con todo esta deler-  
minacion, se ponga testimonio de este acuerdo  
a continuacion del oficio pasado al Excmo Sr.  
Gov. de Cantay, y la Conservacion, y sepan alq.  
Componentes de la Junta para q. se cumpla